



**MAT.: APRUEBA CONTRATO DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA EJECUCION INSTACION ELECTRICA PARA OBTENCION CERTIFICACION SEC DE INMUEBLE DENOMINADO "DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA" CON DON ENRIQUE MORALES REYES**

ALGARROBO,

13 ENE 2021

DECRETO N°

0113



**VISTOS:**

1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. D.F.L-1-19653 DE 17.11.2001; Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
5. Decreto Alcaldicio N° 6629 del 06.12.2016, Asume cargo de alcalde titular de la Alcaldía comuna de Algarrobo.
6. Decreto Supremo N° 250, que aprueba El Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, norma que en su Artículo 10° letra h)
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 197 de fecha 24.03.2020
8. contratación directa celebrado con fecha 11.01.2021 entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Enrique Morales Reyes.

**CONSIDERANDO:**

- I. La I. Municipalidad de Algarrobo, ha suscrito un convenio con el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, para el desarrollo del dispositivo denominado "Casa de Acogida", señalando en su cláusula decimo los compromisos financieros y administrativos del ejecutor (municipalidad de Algarrobo), en sus numeral 1. Indica que la Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del dispositivo, se obliga a destinar aportes propios, tanto en dinero como en bienes y servicios evaluables en dinero, de acuerdo al plan de cuentas de ejecución, como asimismo en su numeral 5 proveer la infraestructura y equipamiento necesario para la atención de las personas que allí se atiendan y la correcta implementación del dispositivo según las Orientaciones técnicas.
- II. Lo anterior, conlleva que la casa acogida deba contar con todas las certificaciones correspondientes, dentro de ellas la certificación SEC a través de un electricista certificado que realice trabajos de instalación eléctrica permitiendo acreditar ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (**SEC**), que el inmueble donde funciona el dispositivo de la casa acogida cumple con la normativa eléctrica vigente.

- III. Con fecha 11 de enero de 2021, se suscribe contrato de contratación directa para la ejecución instalación eléctrica para obtención de certificación SEC de inmueble denominado "dispositivo casa de acogida"

**DECRETO:**

- I. Apruébese Contrato de contratación directa para la ejecución instalación eléctrica para obtención de certificación SEC de inmueble denominado "dispositivo casa de acogida", celebrado con fecha 11 de enero de 2021, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Enrique Morales Reyes.
- II. El referido contrato durará hasta la completa ejecución de los servicios, y por tanto concluirá una vez obtenida la certificación SEC.
- III. La municipalidad pagará a don Enrique Morales Reyes la suma de **\$2.594.300 (dos millones quinientos noventa y cuatro mil trescientos pesos)**, impuesto incluido, pagaderos una vez obtenido la certificación ante la entidad pública correspondiente.
- IV. Los gastos que se genere el presente pago se imputaran a la cuenta presupuestaria N°114-05-48-001 Denominada "Dispositivo casa acogida" del presupuesto año 2021.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS**  
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/U.C./fch

**DISTRIBUCION:**

- Dideco (1)
- Finanzas (1)
- Interesado (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Archivo. (2)



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO**  
ALCALDE



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO**  
**ORIGINAL**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

**13 ENE 2021**

**0113**

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: **14 ENE 2021**

FECHA SALIDA: **14 ENE 2021**

OBSERVACIÓN N° **313-20**